



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Especial de fueno sindical
Radicación:	73001-31-05-006-2024-00041-00
Demandante(s):	Pedro Alfonso Bustos Vanegas
Demandado(a):	Departamento del Tolima – Secretaría Departamental de Educación y Cultura
Organización Sindical	Asociación Sindical de Directivos Docentes del Tolima "ASDDETOL"
Tema:	Acción de reinstalación

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: especial (artículo 114 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 12 de abril de 2024

Hora inicio: 10:06 a.m.

Hora fin: 11:53 a.m.

Asistentes

Demandante:	Pedro Alfonso Bustos Vanegas
Apoderado:	Ramiro Ospina Ramírez
Convocado:	Asociación Sindical de Directivos Docentes del Tolima "ASDDETOL"
Rep. legal:	Hernán Sigifredo Rubio Vivas
Apoderado(a):	Andrés Leonardo Rubio Calderón
Demandado(a):	Departamento del Tolima – Secretaría Departamental de Educación y Cultura
Apoderado(a):	Litza Maryuri Beltrán Beltrán
Juez:	Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- **Documental:** se incorpora la visible en los archivos 025 a 027 y 028.
- **Interrogatorio de parte:** al demandante.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Como se practicaron las pruebas, se declara clausurado el debate probatorio.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. de todas pretensiones incoadas por PEDRO ALFONSO BUSTOS VANEGAS.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante. Inclúyase en su liquidación la suma de \$600.000 como agencias en derecho.

TERCERO: CONSÚLSE la presente sentencia con el Superior, en caso de no ser objeto del recurso de apelación por el extremo demandante.

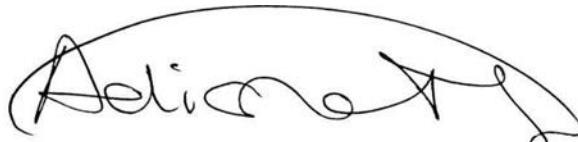
Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el demandante y coadyuvado por la organización sindical.

Remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

[20240004100 FuenoReinstalaciónFallo 20240412_100645-Grabación de la reunión.mp4](#)



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria ad-hoc